

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20210032600**.

Negar la solicitud de secuestro elevada, comoquiera que el bien no se encuentra embargado, paso previo, al tratarse de un inmueble. En consecuencia, instar a la apoderada para que presente en debida forma su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 131, hoy 20 de octubre de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i> Firmado Por: Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., <i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i> <i>Código de verificación:</i> 3e84a83127b903bd8837caaa3bcfac670f78162b6b415b97cfa5813a402b209b <i>Documento generado en 17/10/2021 02:01:46 AM</i> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
